



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 162-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz de fecha 01 de Junio del 2017, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Cosme Jesús Aranda Álvarez**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”**, concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;**

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;** en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la **naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional; asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;**

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, Cosme Jesús Aranda Álvarez, **en la ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Recomendar al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash apoyar en las gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROVIAS Nacional y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, el presupuesto y se haga realidad la pavimentación de la Ruta Nacional Chuquicara – Cabana – Santiago de Chuco – Shori, Tramo Tauca – Pallasca, para el año 2018;**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional Cosme Jesús Aranda Álvarez señala que las gestiones ante PROVIAS Nacional y el MEF se encuentran avanzadas, pero los cambios constantes de funcionarios traen atrasos, por otra parte mediante el Oficio Nº 1182-2016-2017/CTC-CR, de fecha 06 de Marzo del 2017, el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la Republica solicita al Ministro de Transportes y Comunicaciones información sobre el estado actual de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara, Puente Quiroz – Tauca – Huandoval – Pallasca – Tramo: Tauca – Pallasca. El Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, mediante el



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



26

Memorándum N° 1098-2017-MTC/20, de fecha 29 de Marzo del 2017 solicita al Secretario General del MTC, información sobre el estado actual de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Chuquicara, Puente Quiroz – Tauca – Huandoval – Pallasca – Tramo: Tauca – Pallasca. Con Oficio N° 1308-2016-2017/CTC-CR, de fecha 26 de Abril del 2017 el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la Republica hace conocer al Consejero Regional Cosme Jesús Aranda Álvarez de la respuesta de los Señores J. Cesar Zavala Hernández, Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Carlos Lozana Contreras Director Ejecutivo (e) Previas Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, mediante el Oficio N° 1319-2017-MTC/04 de fecha 04 de Abril del 2017 el Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones comunica al Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la Republica el traslado del documento sobre la solicitud de financiamiento para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 3543 que obran en autos y después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación el pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash apoye las gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROVÍAS Nacional y, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, para la habilitación del presupuesto y, se haga realidad la Pavimentación de la Ruta Nacional Chuquicara – Cabana – Santiago de Chuco – Shori, Tramo Tauca – Pallasca, para el año 2018; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

26
Gobernación Regional de Ancash
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Jugra
CONSEJERO DELEGADO